

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025067995 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se da por terminado un encargo de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 01137 de 2024, y Resolución No. 002655 del 19 de diciembre de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que: *"corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley"*.

Que, el artículo 2.2.5.2.2 de la norma señalada en precedencia, establece que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras, en la siguiente situación administrativa:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...)

*5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
(...)"*

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 del 2017, el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que el artículo 2.2.5.5.42. del mencionado Decreto, dispone que *"El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera"*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025067995 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se da por terminado un encargo de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

Que, el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

"La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004"

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...)."

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 de enero de 2023, Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, Resolución No. 2024016830 del 16 de abril de 2024 y Resolución 2025006439 de fecha 20 de febrero de 2025, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hacen derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, el servidor público **EDWIN JAVIER LOPEZ MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.663.837, es titular en carrera administrativa del empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, número de empleo 1137, de la Oficina de Atención al Ciudadano - Grupo de Trámites y Servicios, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.

Que, mediante Resolución No. 2025032305 del 29 de julio de 2025, se encargó al servidor público **EDWIN JAVIER LOPEZ MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.663.837, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, número de empleo 202, de la Oficina de Tecnologías de la Información - Grupo de Informática, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, a partir del 12 de septiembre de 2025, quedando en vacancia temporal el empleo del cual es titular.

Que, el día 13 de noviembre de 2025, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el INVIMA identificó las vacantes de su planta de personal, y llevo a cabo el proceso de publicación y verificación de requisitos. Este proceso se realizó para garantizar el derecho preferencial de encargo otorgado por la carrera administrativa, con el fin de proveer la vacante temporal del empleo identificado en planta con el No. 1137, denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, en el cual, una vez adelantado el proceso se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos realizado por el área de vinculación y selección del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que la servidora pública **ANGIE MARCELA MARIN SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.894.829, titular del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, ubicado actualmente en la Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Trabajo Territorial Centro oriente 2, en la ciudad de Bogotá, identificado en planta con el No. 1303, con derechos de carrera administrativa, en orden preferencial cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia profesional relacionada, así mismo, cuenta con evaluación de

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025067995 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se da por terminado un encargo de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

desempeño, no tiene sanciones disciplinarias en el último año, para ser nombrada en encargo en la vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, número de empleo 1137, Oficina de Atención al Ciudadano - Grupo de Trámites y Servicios, en la ciudad de Bogotá, de la planta global del INVIMA.

Que, mediante Resolución No. 2024050895 del 6 de noviembre de 2024, se encargó a la servidora pública **ANGIE MARCELA MARIN SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.894.829, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 2, ubicado actualmente en la Oficina Asesora de Planeación Grupo de Proyectos, Presupuesto y Estadística, a partir del 4 de diciembre de 2024.

Que mediante mensaje electrónico de fecha 2 de diciembre del corriente, remitido a la cuenta electrónica encargosinvima@invima.gov.co, la servidora pública **ANGIE MARCELA MARIN SALAZAR**, manifestó su aceptación al encargo en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, número de empleo 1137.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4725 de fecha 8 de enero de 2025, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, atendiendo lo anterior, se considera procedente proveer mediante nombramiento en encargo la vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, número de empleo 1137, Oficina de Atención al Ciudadano - Grupo de Trámites y Servicios, en la ciudad de Bogotá.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **ANGIE MARCELA MARIN SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.894.829, en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, número de empleo 1137, Oficina de Atención al Ciudadano - Grupo de Trámites y Servicios, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, se dé por terminado o hasta que dure la situación administrativa del titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo en el empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 2, ubicado actualmente en la Oficina Asesora de Planeación Grupo de Proyectos, Presupuesto y Estadística, conferido a la servidora pública **ANGIE MARCELA MARIN SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.894.829, a partir de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del INVIMA y mediante correo masivo, para que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025067995 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se da por terminado un encargo de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

por la presente resolución interponga escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

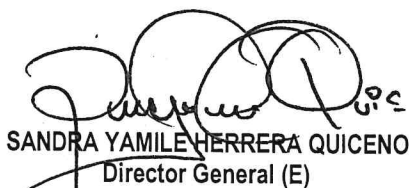
ARTÍCULO QUINTO: El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública **ANGIE MARCELA MARIN SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.894.829, para lo de su competencia, así mismo a la Secretaría General, Oficina de Atención al Ciudadano y a los Grupos de: Grupo de Trámites y Servicios, Gestión Administrativa y Soporte Tecnológico.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo cuarto sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la persona designada tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 de diciembre de 2025.



SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Director General (E)

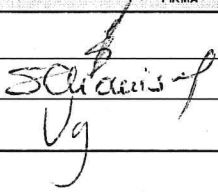
Revisó: Laura Patricia Lerma Bacca – Profesional Especializado

Revisó: Martha Lilliana Soto Iguarán – Asesora delegada en funciones de la coordinación del Grupo de Talento Humano

Revisó: Sandra Lorena Charris – Profesional Especializada (E) - Grupo de Talento Humano

Proyectó: Víctor Alfonso Garrido Vellilla – Abogado Contratista Grupo de Talento Humano

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO					SELECCIÓN Y VINCULACIÓN							
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS												
	Código: GTH-SVI-FM006					Versión: 05			Fecha emisión: 2025-02-27				
IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE SE VA A PROVEER TRANSITORIAMENTE													
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:		Profesional Universitario											
CÓDIGO:		2044											
GRADO:		11											
DEPENDENCIA O GRUPO:		1137											
NÚMERO DE EMPLEO EN PLANTA		Oficina de Atención al Ciudadano - Grupo de Trámites y Servicios											
TIPO DE VACANCIA DEL EMPLEO:		Vacante Temporal											
PROPÓSITO PRINCIPAL													
Asistir en la prestación de los servicios de atención al ciudadano suministrando información sobre trámites y servicios , normas, requisitos, formatos, estado de los asuntos en curso, derechos y deberes, de acuerdo con la normatividad, reglamentaciones y procedimientos vigentes según los canales de comunicación establecidos. Gestionar PQRS y recursos de Ley de acuerdo a las atribuciones de la entidad y los términos establecidos.													
REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA													
FORMACIÓN ACADÉMICA		Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Ingeniería Industrial y Afines, Administración, Economía, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Derecho y Afines en la disciplina académica de Derecho, Medicina, Bacteriología, Biología, Microbiología y Afines, Odontología, Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud, Química y Afines o Ingeniería Biomédica y Afines. <i>Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley</i>											
TARJETA PROFESIONAL		Si											
EXPERIENCIA		Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.											
ALTERNATIVA													
FORMACIÓN ACADÉMICA		Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Ingeniería Industrial y Afines, Administración, Economía, Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Derecho y Afines en la disciplina académica de Derecho, Medicina, Bacteriología, Biología, Microbiología y Afines, Odontología, Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud, Química y Afines o Ingeniería Biomédica y Afines.											
TARJETA PROFESIONAL		Si											
EXPERIENCIA		Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.											
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES													
ACTIVIDAD		CRONOGRAMA Y SOPORTES											
Ultima fecha en que se genera la vacancia del empleo		9 de enero de 2025											
Fecha de análisis de requisitos y cumplimiento		11 de noviembre de 2025											
Fecha de publicación, divulgación del proceso de encargos y número de identificación del proceso de encargo		13-11-2025 - 2025-7											
Periodo de evaluación de desempeño		2024-2025											
Fecha final de publicación del proceso de encargos		27 de noviembre de 2025											
ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO													
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA		EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA		CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS		EL EMPLEO TITULAR PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR		NIVEL ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO		SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO			
MARIN SALAZAR ANGIE MARCELA		Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 14		SI		NO		SOBRESALIENTE		NO			
ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPEÑO													
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	EL EMPLEO TITULAR SE UBICA EN EL GRUPO O LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA	PORCENTAJE ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO	PUNTAJE EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA	ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	PARTICIPACIÓN EN COMITÉS O GRUPOS TRASVERSALES	ACREDITACIÓN CONDICION VICTIMA LEY 1448/11	DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES	SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	SORTEO	POSICIÓN PREFERENTE DE ENCARGO	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN
MARIN SALAZAR ANGIE MARCELA	Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 14											1	SI

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	SELECCIÓN Y VINCULACIÓN	
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS		
	Código: GTH-SVI-FM006	Versión: 05	Fecha emisión: 2025-02-27
RESULTADO FINAL			
NOMBRES Y APELLIDOS	ANGIE MARCELA MARIN SALAZAR		
NÚMERO DE CÉDULA	1.023.894.829		
DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR- CÓDIGO - GRADO	Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 14		
UBICACIÓN DEPENDENCIA:	Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Trabajo Territorial Centro oriente 2		
ESTUDIOS ACADEMICO O PREGRADO:	Administración de empresas		
ESTUDIOS POSGRADO:	Especialista en Gerencia en Gobierno y Gestión Pública		
EXPERIENCIA TOTAL CERTIFICADA	11 MESES 3 DIAS		
OBSERVACIONES	Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo vacante relacionado, (el/la) servidor(a) público(a) ANGIE MARCELA MARIN SALAZAR, cumple con los requisitos por alternativa para ser nombrado(a) en encargo		
NOMBRE	FIRMA	FECHA	
Aprobó y Certificó: Martha Liliana Soto Iguaran		23/12/2025	
Revisó: Sandra Lorena Charris Moreno		23/12/2025	
Elaboró revisión de requisitos mínimos: Víctor Alfonso Garrido Velilla		23/12/2025	
Proyectó: Víctor Alfonso Garrido Velilla		23/12/2025	